



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ORGANOS

GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS ORGANOS
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA Y
SISTEMAS DE INFORMACION

RECIBIDO

FECHA: 21/04/23 HORA: 11:35

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FIRMA: [Signature] REG: [Blank]

RESOLUCION DE GERENCIA N° 046-2023-MDLO/GAF

Los Organos, 21 de abril del 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS;

VISTOS:

Requerimiento N° 10-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 502-2023-MDLO/GM, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 22 de marzo del 2023, Proveído N° 1432-2023-MDLO/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N° 582-2023-MDLO-SGLCP-AFD, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, Memorando N° 272-2023-MDLO/GM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 10 de abril del 2023, Proveído N° 302-2023-MDLO/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de abril del 2023, Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000286, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 1909-MDLO/GAF, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Orden de Servicio 00513- 2023, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Carta N° 02-2023-ECN, de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 0119-2023-MDLO-SGLCP, de fecha 12 de abril del 2023, Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para entrega y recepción de cargo de los servidores de la Municipalidad Distrital de los Órganos – Talara – Piura, y; Recibo por Honorario Electrónico E001 – 40, Hoja de Tramite N° 001878 Carta S/N – presentación de directiva, Memorando N° 863-2023-MDLO/GM, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Proveido N° 2174-2023-MDLO/GAF, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por Gerencia de Administración y finanzas, Proveido N° 89-2023-MDLO/SGL, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la subgerencia de logística, Proveido N° 2190-2023-MDLO/GAF, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N| 191-04-2023-MDLO/GAJ, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno,



GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPIALIDADES, la administración Municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la LEY N°27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 ESTIPULA en su artículo 38 sobre el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...) . “aunado a ello el artículo 39° señala respecto a la normas municipales que “(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones directivas”.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por decreto Supremos N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas que expresamente así la establezcan: es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, señala “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su emisión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, la Directiva es un dispositivo Legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico previsto en las disposiciones legales municipales;

Que, a través del Requerimiento N° 10-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita según términos de referencia la contratación de un profesional para la elaboración de Directiva Interna:



➤ **DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Dicha directiva tendrá por finalidad, regular los procedimientos de al momento de la entrega y recepción de los cargos de los Servidores, pero que son necesarias para contribuir con la operatividad y los objetivos institucionales de esta entidad municipal.

Que, con Proveído N° 1432-2023-MDLO/GAF, de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Subgerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 582-2023-MDLO-SGLCP-AFD, de fecha 10 de abril del 2023, la Subgerencia de Logística y control Patrimonial, solicita Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100), para la elaboración de la siguiente Directiva Interna:

➤ **DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, con Memorando N° 272-2023-MDLO/GAF, de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia, solicita certificación Presupuestal, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para la elaboración de la siguiente Directiva, requeridas por la Gerencia de Asesoría Jurídica antes mencionada.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N° 00000000286, de fecha 11 de abril del 2023, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para la elaboración de la siguiente Directiva, requeridas por la Gerencia de Asesoría Jurídica antes mencionada.

Que, la Subgerencia de Logística y Control patrimonial, otorga la **ORDEN DE SERVICIO N°00513-2023**, de fecha 12 de abril del 2023, para atender la elaboración de la directiva en mención.

Que, los actuados antes mencionados; se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Que, estando a lo antes indicado y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, así como la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Memorando N° 116-2023-MDLO/GM de fecha 26 de enero del 2023; donde se me delega funciones administrativas.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ELABORACION DE DIRECTIVA INTERNA REQUERIDAS POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA:

- **DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, como anexo forma parte integrante de la siguiente Resolución, cuyo contenido es el siguiente:

1. Introducción
2. Objetivo
3. Finalidad
4. Vigencia
5. Base Legal
6. Alcance
7. Responsabilidad
8. Glosario
9. Normas Generales
10. Procedimiento
11. Disposiciones complementarias
12. Disposiciones finales
13. Formatos
14. Anexo N° 1
15. Anexo N° 2
16. Anexo N° 3

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Directiva aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, al Subgerente de Logística y Control Patrimonial el registro respectivo: y a las unidades orgánicas la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de la respectiva Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
Lic. Elaine Liset Medina Silva
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS